Diagnóstico contable y tributario con proyección al cumplimiento normativo de Importadora Total Renault SAS para el año gravable 2026

Esther Cecilia Castro Rodríguez

Mayra Yorlady Pinilla Salazar

María Paula Ballén Ossa

Universidad Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá D.C.

2026

Diagnóstico contable y tributario con proyección al cumplimiento normativo de Importadora Total Renault SAS para el año gravable 2026

Esther Cecilia Castro Rodríguez

Mayra Yorlady Pinilla Salazar

María Paula Ballén Ossa

Martha Lucia Santana Cerda

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá D.C.

2026

Tabla de contenido

Resumen....7

Abstract....8

Introducción....9

Tema central....12

Necesidad real....12

Contexto y marco tributario del caso....13

Árbol de problemas....16

Pregunta orientadora....18

Preguntas problema específicas....18

Objetivo general....18

Objetivos específicos....18

Justificación....19

Desarrollo del segundo objetivo....21

Beneficios, deducciones e incentivos tributarios aplicables....21

Priorización de riesgos tributarios....23

Producto aplicado: plan de control tributario....26

Desarrollo del tercer objetivo....29

Respuesta a la pregunta orientadora....30

Conclusiones y recomendaciones 30

Conclusiones.....30

Recomendaciones 31

Referencias.....33

Lista de tablas

Tabla 1. Priorización de riesgos tributarios de Importadora Total Renault SAS.....20

Tabla 2. Plan de control tributario de Importadora Total Renault SAS.....23

Lista de figuras

Figura 1. Árbol de problemas de Importadora Total Renault SAS.....14

Resumen

El presente trabajo desarrolla un diagnóstico contable y tributario de una sociedad importadora del sector de autopartes, constituida en 2026 en Soacha, con socio único y seis empleados, que inicia operaciones sin una estructura consolidada, lo que compromete la confiabilidad de su información y la expone a contingencias en su primer año gravable. El objetivo general es diagnosticar su situación para proyectar el cumplimiento normativo, identificar riesgos y orientar la optimización legal de sus obligaciones. Los objetivos específicos buscan caracterizar la situación actual y sus brechas, analizar los riesgos y beneficios fiscales, y formular una propuesta de control. El método es de enfoque cualitativo y alcance descriptivo, apoyado en fuentes oficiales vigentes —el Estatuto Tributario, la NIIF para las Pymes, la doctrina de la administración tributaria y la reglamentación del registro de beneficiarios finales— contrastadas con los hechos observados. El diagnóstico priorizó cuatro riesgos de mayor materialidad: la mezcla de patrimonios derivada del recaudo en la cuenta personal del socio, el manejo del impuesto sobre las ventas y las notas crédito, la causación manual de la retención en la fuente y la obligación proyectada de información exógena. Los cuatro comparten una causa raíz común, la ausencia de un módulo contable integrado, y se tradujeron en un plan de control con responsables y periodicidad. Se concluye que la empresa puede fortalecer su estructura atendiendo esa causa raíz, separando el recaudo del patrimonio del socio y consolidando una base contable que dé trazabilidad a su información.

***Palabras clave*:** diagnóstico tributario, planeación fiscal, riesgos priorizados, cumplimiento normativo, control tributario.

Abstract

This paper develops an accounting and tax diagnosis of an auto-parts importing company incorporated in 2026 in Soacha, with a sole shareholder and six employees, which begins operations without a consolidated structure, compromising the reliability of its information in its first taxable year. The general objective is to diagnose its situation in order to project regulatory compliance and guide the legal optimization of its obligations. The specific objectives characterize the current situation, analyze the tax risks and benefits, and formulate a control proposal. The method is qualitative and descriptive, supported by current official sources —the Tax Statute, the IFRS for SMEs, tax administration doctrine, and the beneficial owners registry regulation— contrasted with the observed facts. The diagnosis prioritized four risks: the commingling of assets from collections in the shareholder's personal account, the handling of value-added tax and credit notes, the accrual of withholding tax, and the projected exogenous information obligation. All share a common root cause, the absence of an integrated accounting module, addressed through a control plan.

Keywords: tax diagnosis, fiscal planning, prioritized risks, regulatory compliance, tax control.

Introducción

El ordenamiento contable de una empresa recién constituida constituye la base para una adecuada gestión tributaria, ya que permite identificar las obligaciones fiscales, registrar de manera confiable las operaciones económicas y generar información útil para la toma de decisiones y el cumplimiento de la normativa contable y tributaria (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad [IASB], 2018). La experiencia en las pymes colombianas muestra que la ausencia de procesos formales de gestión y planeación tributaria eleva el riesgo de incumplimiento y golpea la sostenibilidad del negocio (Rojas Lara et al., 2024), y que la complejidad del sistema impositivo del país convierte la organización fiscal temprana en un factor de competitividad y no en un lujo reservado a las grandes compañías (Méndez Parada, 2019). A esto se suma que la legislación tributaria colombiana cambia con frecuencia y que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha reforzado sus mecanismos de fiscalización; por eso las empresas deben consolidar desde sus primeras etapas las bases contables y administrativas que les permitan cumplir a tiempo, sostener su estabilidad financiera y decidir mejor. La planeación tributaria, herramienta legítima del contribuyente para anticipar las consecuencias fiscales de sus decisiones y actuar dentro de la ley (Villasmil Molero, 2017), es el horizonte de ese camino, cuyo punto de partida obligado es el diagnóstico que ordena la información.

El presente proyecto se desarrolla en Importadora Total Renault SAS, empresa del sector automotriz dedicada al comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, ubicada en el municipio de Soacha, Cundinamarca, y constituida en marzo de 2026. A partir del diagnóstico preliminar realizado en la organización se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el control contable, la gestión tributaria, la seguridad social, la información

exógena y el cumplimiento de obligaciones formales, situaciones que de no gestionarse oportunamente podrían derivar en riesgos fiscales y administrativos durante su primer año gravable.

El aporte de este proyecto consiste en proponer un diagnóstico contable y tributario integral que permita identificar riesgos, evaluar los procesos existentes y formular políticas contables acordes con el marco técnico normativo vigente. En particular se toma como referencia la Sección 3 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2015), incorporada al ordenamiento jurídico colombiano mediante el Decreto 2420 de 2015, la cual establece los lineamientos para la presentación razonable de los estados financieros. Asimismo, se busca proyectar acciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y al fortalecimiento del control interno, reconociendo que una información financiera confiable y un sistema de control adecuado constituyen elementos esenciales para la toma de decisiones y el cumplimiento. En consecuencia, este proyecto pretende demostrar que el adecuado ordenamiento de la información contable y el fortalecimiento del control interno representan la base sobre la cual la empresa podrá estructurar, en una etapa posterior, una estrategia formal de planeación tributaria.

Desde el ámbito académico este proyecto representa la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante la Especialización en Planeación Tributaria, integrando el diagnóstico fiscal, el análisis de la normativa tributaria y contable vigente, la gestión del riesgo tributario y la formulación de acciones de mejora acordes con la realidad empresarial colombiana. Con ello se fortalecen las competencias analíticas e investigativas necesarias para plantear soluciones a problemáticas concretas del entorno profesional.

El proyecto inicia con el tema central, la necesidad real que lo motiva y el contexto del

sector y de la empresa, que incorpora el diagnóstico preliminar del caso. Sigue el árbol de problemas, que organiza la situación de forma jerárquica. Después vienen la pregunta orientadora, las preguntas específicas, el objetivo general y los objetivos específicos, y el cierre corresponde a la justificación del proyecto y a las referencias que respaldan la propuesta.

Tema central

Diagnóstico contable y tributario de Importadora Total Renault SAS orientado al fortalecimiento de su estructura administrativa, contable y fiscal, con proyección al cumplimiento normativo y a la preparación de una futura estrategia de planeación tributaria para el año gravable 2026.

Necesidad real

El proyecto responde a una necesidad real de Importadora Total Renault SAS, sociedad constituida en marzo de 2026, que requiere consolidar sus procesos contables y tributarios para afrontar adecuadamente su primer año gravable.

Aunque la empresa desarrolla sus operaciones comerciales de manera formal, se han identificado situaciones relacionadas con el control contable, la gestión tributaria, la seguridad social, la información exógena y el cumplimiento de obligaciones formales, las cuales podrían generar riesgos fiscales y administrativos si no se gestionan oportunamente. Por esta razón, resulta necesario realizar un diagnóstico que permita identificar brechas de cumplimiento y establecer acciones de mejora orientadas a fortalecer la estructura organizacional y tributaria de la empresa.

Contexto y marco tributario del caso

El comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores —actividad económica CIIU 4530— hace parte de la cadena del sector automotor, uno de los renglones más dinámicos del comercio minorista colombiano. Es un mercado atendido en gran medida por micro, pequeñas y medianas empresas, en su mayoría de creación reciente y con estructuras administrativas en formación. Esa característica tiene un peso tributario claro: los estudios sobre pymes colombianas evidencian bajos niveles de aplicación efectiva de estrategias de planeación y gestión tributaria, e incluso el desconocimiento de conceptos básicos como la diferencia entre elusión y evasión (Rojas Lara et al., 2024), lo que expone a estas empresas a sanciones y contingencias que un ordenamiento contable oportuno podría evitar (Méndez Parada, 2019). El sector opera con inventarios de rotación permanente y un alto volumen de transacciones de bajo valor, condiciones que exigen sistemas de información capaces de soportar la trazabilidad de costos, impuestos descontables y retenciones.

En este contexto se ubica Importadora Total Renault SAS (NIT reservado por confidencialidad), sociedad por acciones simplificada constituida en marzo de 2026 en Soacha, Cundinamarca, cuya actividad económica principal corresponde precisamente al comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores (CIIU 4530).

La empresa cuenta con seis empleados y un socio único que posee el 100% del capital social. Actualmente opera mediante facturación electrónica y administra inventarios para el desarrollo de su actividad comercial; sin embargo, no dispone de un módulo contable integrado que permita centralizar y controlar de manera eficiente la información financiera y tributaria.

Dado que se encuentra en su primer año de operación, la organización debe fortalecer las

bases contables, administrativas y tributarias que soportarán el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante el año gravable 2026, garantizando la calidad de la información financiera y el adecuado control de los procesos internos.

En el plano normativo la sociedad se rige por la Ley 1258 de 2008 y es contribuyente del impuesto sobre la renta en el régimen ordinario, conforme al artículo 240 del Estatuto Tributario. Su actividad la hace igualmente responsable del impuesto sobre las ventas, agente de retención en la fuente y sujeto del impuesto de industria y comercio en el municipio de Soacha, según la tarifa aplicable a la actividad CIIU 4530. A estas obligaciones se suman deberes formales como la facturación electrónica (artículo 616-1 del Estatuto Tributario), el suministro de información exógena (artículo 631) y la actualización del Registro Único de Beneficiarios Finales, reglamentado por la Resolución 000164 de 2021 de la DIAN. En materia contable, la empresa debe observar la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, sin perder de vista que los artículos 772 a 777 del Estatuto Tributario condicionan el valor probatorio de la contabilidad a que esta se lleve en debida forma. Este marco confirma que el fortalecimiento de los procesos contables no es únicamente una necesidad administrativa, sino un requisito legal directamente vinculado con la posición tributaria de la compañía. En esa línea, la factura electrónica de venta es el soporte de los costos, las deducciones y los impuestos descontables, conforme al artículo 771-2 del Estatuto Tributario y a la doctrina unificada de la DIAN (Concepto Unificado No. 0106 de 2022); por eso el manejo ordenado de la facturación —incluida la aplicación oportuna de las notas crédito— es condición directa de la procedencia de esos beneficios para la empresa.

El diagnóstico preliminar de la empresa muestra un punto de partida con fortalezas y con brechas por cerrar. Entre las fortalezas, los empleados cuentan con contratos laborales

formalizados y afiliados al sistema de seguridad social, y las declaraciones de IVA y de retención en la fuente se presentan de manera oportuna, aunque se elaboran manualmente desde los reportes del módulo Facturando Electrónicamente de la DIAN.

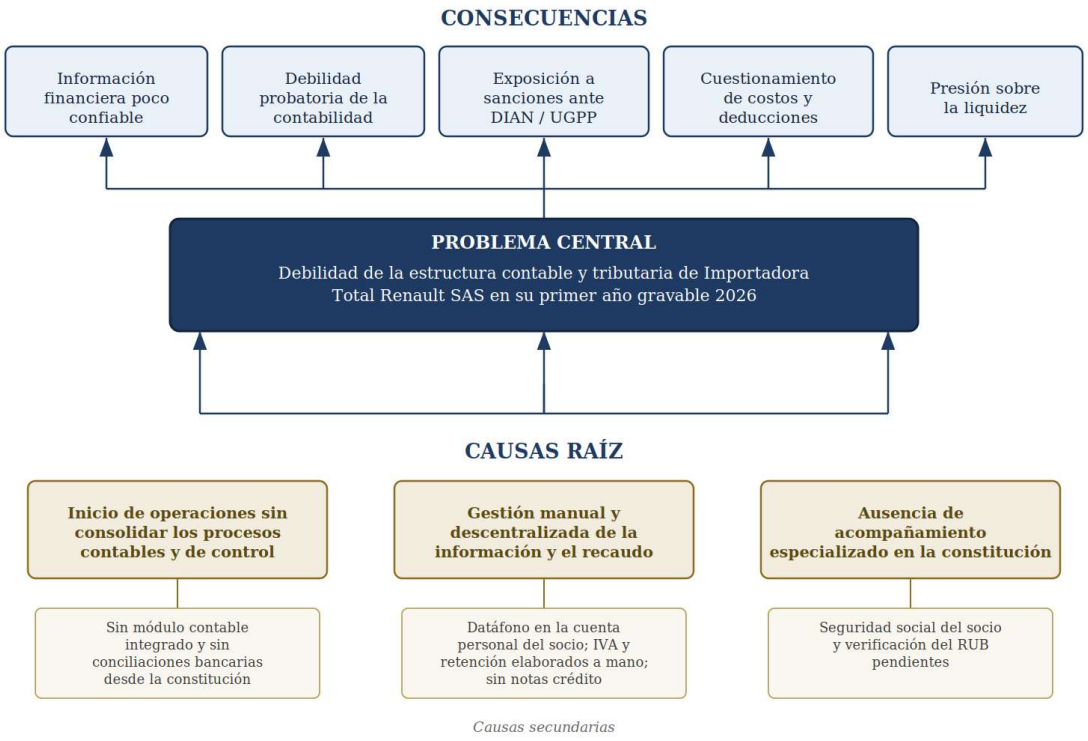
Las brechas se concentran en el control contable, la tesorería y el cumplimiento formal. La empresa no dispone de un módulo contable integrado ni ha realizado conciliaciones bancarias desde su constitución, y su sistema no permite aplicar las notas crédito, lo que deja las devoluciones y ajustes por fuera de las bases de los impuestos y limita el soporte de los impuestos descontables (artículo 496 del Estatuto Tributario). Además, el datáfono de la empresa está asociado a la cuenta bancaria personal del socio, por lo que el recaudo de las ventas con tarjeta ingresa a un patrimonio distinto del de la sociedad, impide conciliar los ingresos, deja las retenciones certificadas a nombre del socio —no imputables a la empresa— y dificulta provisionar el pago de los impuestos. Quedan pendientes, también, la seguridad social del socio, la verificación del Registro Único de Beneficiarios Finales y el riesgo de inconsistencias en la información exógena por las diferencias entre la facturación de la empresa y los movimientos bancarios reportados a nombre del socio.

Árbol de problemas

Las situaciones descritas en el apartado anterior se organizan a continuación en un árbol de problemas que muestra, de manera jerárquica, el problema central identificado, las causas raíz con sus respectivas causas secundarias y las consecuencias que se desprenden de esa situación.

Figura 1

Árbol de problemas de Importadora Total Renault SAS



Nota. Elaboración propia a partir del diagnóstico preliminar realizado en la empresa (2026).

La lectura del árbol muestra que el problema central responde a tres causas que se

refuerzan entre sí. La empresa inició operaciones sin haber consolidado sus procesos contables y de control interno, lo que explica la ausencia de un módulo contable integrado y la imposibilidad de adelantar conciliaciones bancarias desde su constitución. A ello se suma una gestión manual y descentralizada de la información y del recaudo, visible en la elaboración de las declaraciones de IVA y retención en la fuente a partir de los reportes de facturación electrónica de la DIAN —sin registros contables de respaldo y sin posibilidad de aplicar las notas crédito—, en la falta de trazabilidad de la información de terceros que alimenta la exógena y en el hecho de que el datáfono de la empresa se encuentra asociado a la cuenta bancaria personal del socio, situación que dispersa el recaudo de las ventas con tarjeta, impide conciliar los ingresos y dificulta organizar el flujo de efectivo para atender el pago de los impuestos. Finalmente, la etapa de constitución se adelantó sin acompañamiento técnico especializado, dejando situaciones pendientes en materia de seguridad social del socio y en la verificación del Registro Único de Beneficiarios Finales. Estas causas comprometen la confiabilidad de la información financiera, el valor probatorio de la contabilidad, la aceptación de costos, deducciones y retenciones, y la liquidez de la compañía en su primer año de operación. Con todo, el panorama no es únicamente de debilidades: la empresa mantiene formalizados los contratos y las afiliaciones de sus trabajadores y ha presentado sus declaraciones de IVA y retención en la fuente, señales de una voluntad de cumplimiento sobre la cual el diagnóstico propuesto puede construir. La figura cumple, entonces, una función descriptiva: ordena lo observado y explica cómo se encadenan las causas, el problema central y sus consecuencias. La valoración de cuáles de esas situaciones exigen atención prioritaria, junto con el fundamento normativo de cada una, corresponde al apartado siguiente.

Pregunta orientadora

¿Cómo puede la Importadora Total Renault SAS fortalecer su estructura contable y tributaria mediante un diagnóstico integral que permita identificar riesgos, establecer políticas contables y proyectar acciones de cumplimiento normativo para su primer año gravable 2026?

Preguntas problema específicas

- ¿Cuál es la situación contable y tributaria actual de Importadora Total Renault SAS y qué brechas de cumplimiento formal y sustancial presenta frente a la normativa colombiana vigente?
- ¿Qué incentivos, deducciones, beneficios tributarios y riesgos fiscales resultan aplicables a la operación de la empresa durante el año gravable 2026?
- ¿Qué acciones de regularización, calendario fiscal y mecanismos de control deben integrar una propuesta de planeación fiscal orientada al cumplimiento oportuno de las obligaciones de la organización?

Objetivo general

Realizar un diagnóstico contable y tributario de la Importadora Total Renault SAS, con el propósito de proyectar una estrategia de planeación fiscal orientada al cumplimiento normativo, la identificación de riesgos tributarios y la optimización legal de sus obligaciones fiscales durante el año gravable 2026.

Objetivos específicos

- Caracterizar la situación contable y tributaria actual de Importadora Total Renault SAS,

identificando las obligaciones fiscales vigentes, las prácticas contables aplicadas, las brechas de cumplimiento formal y sustancial y las posibles contingencias tributarias frente a la normativa colombiana vigente.

- Analizar los incentivos, deducciones, beneficios tributarios y riesgos fiscales aplicables a Importadora Total Renault SAS, evaluando su viabilidad técnica, legal y financiera en el contexto de su operación durante el año gravable 2026.
- Formular una propuesta de planeación fiscal para Importadora Total Renault SAS que integre acciones de regularización, políticas contables, optimización tributaria, calendario fiscal y mecanismos de control contable y tributario, orientados al cumplimiento oportuno de sus obligaciones y a la toma de decisiones empresariales responsables.

Justificación

La constitución de una sociedad comercial implica el cumplimiento de obligaciones administrativas, contables y tributarias que deben ser gestionadas desde las primeras etapas de operación. En este sentido, la Importadora Total Renault SAS requiere fortalecer las bases que soportan su información financiera y fiscal con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa colombiana vigente y prevenir futuras contingencias.

El presente proyecto busca preparar el terreno para la gestión tributaria de la organización mediante un diagnóstico que permita identificar riesgos, evaluar procesos y establecer mecanismos de control orientados al cumplimiento normativo durante el año gravable 2026. Estudios realizados en pequeñas y medianas empresas colombianas han evidenciado que la ausencia de procesos formales de gestión y planeación tributaria puede incrementar el riesgo de incumplimiento y afectar la sostenibilidad empresarial (Rojas Lara et al., 2024).

El tema, además, cuenta con un recorrido académico que respalda la pertinencia de estudiarlo. Villasmil Molero (2017) sentó una base conceptual al mostrar que la planificación tributaria es una herramienta legítima del contribuyente, cuyo propósito es conocer de antemano las consecuencias fiscales de las decisiones empresariales para actuar de la manera más conveniente dentro de la ley. Méndez Parada (2019) llevó esa discusión al terreno de las pymes colombianas y advirtió que la complejidad del sistema impositivo del país convierte la planeación fiscal en un factor de competitividad, y no en un privilegio reservado a las grandes compañías. En la misma línea, Benítez y Pérez (2022) mostraron, en un estudio sectorial sobre los contribuyentes de ganadería y agroindustria del departamento de Córdoba, que aplicar la planeación tributaria incide de forma favorable en las empresas, pues reduce la carga impositiva y mejora los flujos de caja. Más recientemente, Rojas Lara et al. (2024) aplicaron un instrumento de diagnóstico en 59 pymes del municipio de Caucasia, Antioquia, y encontraron bajos niveles de aplicación efectiva de estrategias tributarias, al punto de que cerca de una tercera parte de las empresas evaluadas no distinguía entre los conceptos de elusión y evasión. En un estudio reciente, Crespo García et al. (2025) evidenciaron que el escaso conocimiento de los derechos fiscales y la débil orientación del ente regulador conducen a pagos indebidos o excesivos que afectan la liquidez y la sostenibilidad de los microempresarios. Frente a esos antecedentes, el presente trabajo no parte de cero: retoma la ruta del diagnóstico propuesta por dichos estudios y la aplica a una empresa recién constituida del sector de autopartes, un escenario poco explorado en la literatura, en el que las decisiones de los primeros meses de operación definen buena parte de la salud fiscal futura de la organización.

Desde la perspectiva contable, el proyecto permitirá analizar la existencia y aplicación de políticas contables que contribuyan a la generación de información financiera confiable, la

adecuada gestión de inventarios, el registro oportuno de las operaciones y la correcta elaboración de reportes financieros. Estas políticas constituyen una herramienta fundamental para la toma de decisiones y para el adecuado soporte de las obligaciones tributarias.

Desde la perspectiva tributaria, el diagnóstico permitirá identificar obligaciones fiscales, riesgos potenciales y oportunidades de mejora relacionadas con impuestos, retenciones, seguridad social, información exógena y demás requerimientos legales aplicables a la empresa. Asimismo, una adecuada gestión tributaria contribuye a la prevención de sanciones, al fortalecimiento del control interno y a una mejor utilización de los recursos de la empresa.

Finalmente, el proyecto aportará una base técnica para futuras etapas de planeación tributaria, fortalecimiento del control interno y sostenibilidad administrativa de la organización, permitiendo que la empresa afronte de manera más organizada y eficiente las exigencias derivadas de su primer año gravable.

Desarrollo del segundo objetivo

El segundo objetivo específico se orienta a analizar los incentivos, deducciones, beneficios tributarios y riesgos fiscales aplicables a Importadora Total Renault SAS durante el año gravable 2026, evaluando su viabilidad técnica, legal y financiera en el contexto de su operación comercial.

Beneficios, deducciones e incentivos tributarios aplicables

En el marco de la normativa tributaria colombiana vigente para el régimen ordinario del impuesto sobre la renta (Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989), la empresa cuenta con mecanismos legales para optimizar su carga fiscal mediante la aplicación oportuna y justificada

de las siguientes deducciones y beneficios:

1. **Procedencia de costos y deducciones por compras y servicios (Art. 771-2 E.T.):**

   Viabilidad y aplicación: Los costos por adquisición de inventarios de autopartes (CIIU 4530) y los gastos operacionales de administración y ventas son 100% deducibles en la declaración de renta, siempre que estén amparados en facturas electrónicas de venta o documentos equivalentes emitidos conforme a los requisitos legales. La correcta implementación del soporte de costos es el principal beneficio para disminuir la base gravable del impuesto sobre la renta.

2. **Deducción de impuestos pagados (Art. 115 E.T.):**

   Viabilidad y aplicación: Es deducible el 100% del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Avisos y Tableros pagado o causado efectivamente durante el año gravable 2026 en el municipio de Soacha, siempre que guarde relación de causalidad con la actividad comercial. Asimismo, es deducible el 50% del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) efectivamente pagado y certificado por las entidades bancarias.

3. **Deducción por pagos de nómina y seguridad social (Arts. 108 y 114-1 E.T.):**

   Viabilidad y aplicación: Los salarios, prestaciones sociales y aportes de los seis empleados formalizados de la empresa constituyen costos o deducciones procedentes en renta. Para su aceptación, la sociedad debe acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social antes de la presentación inicial de la declaración de renta.

4. **Tratamiento del IVA descontable en inventarios y gastos (Arts. 485 y 488 E.T.):**

   Viabilidad y aplicación: El IVA facturado a la sociedad en la compra de mercancías para la venta e insumos operacionales se imputará como impuesto descontable en las declaraciones bimestrales de IVA, reduciendo de manera directa el saldo a pagar del periodo, siempre que

el costo o gasto sea imputable a operaciones gravadas y esté respaldado con factura electrónica.

Priorización de riesgos tributarios

Paralelamente a los beneficios, la evaluación de la operación de la empresa permitió identificar y priorizar los riesgos fiscales de mayor materialidad, entendida esta como la combinación entre la probabilidad de ocurrencia y el impacto fiscal o financiero sobre la compañía. La Tabla 1 sintetiza los cuatro riesgos priorizados, precisando el hecho identificado, la norma aplicable y el efecto tributario derivado.

Tabla 1

Priorización de riesgos tributarios de Importadora Total Renault SAS

N.°	Riesgo priorizado y hecho identificado	Norma aplicable	Efecto tributario
1	**Mezcla de patrimonios.** El datáfono de la empresa está asociado a la cuenta bancaria personal del socio, por lo que el recaudo con	Arts. 26 y 771-2 E.T.	Ingresos no plenamente imputables a la sociedad, retenciones certificadas a nombre del socio e imposibilidad de conciliar los

N.°	Riesgo priorizado y hecho identificado	Norma aplicable	Efecto tributario
	tarjeta ingresa a un patrimonio distinto al de la sociedad.		ingresos.
2	**IVA descontable y notas crédito.** El sistema no permite registrar notas crédito, lo que deja las devoluciones y los ajustes por fuera de las bases del impuesto.	Arts. 496 y 771-2 E.T.; Concepto Unificado 0106 de 2022.	Bases de IVA distorsionadas y soporte insuficiente de los impuestos descontables, expuestos a rechazo por parte de la DIAN.
3	**Retención en la fuente.** Las declaraciones se elaboran de forma manual desde los reportes de facturación, sin registros	Art. 368 E.T.	Errores de tarifa o concepto en el Formulario 350 y eventual cuestionamiento del costo o gasto en la declaración de

N.°	Riesgo priorizado y hecho identificado	Norma aplicable	Efecto tributario
	contables de respaldo.		renta.
4	**Información exógena (proyección).** Las diferencias entre la facturación de la empresa y los movimientos bancarios a nombre del socio debilitan la trazabilidad de la información de terceros.	Arts. 631 y 651 E.T.	Al superar los topes durante 2026, la sociedad quedará obligada a reportar en 2027; sin trazabilidad, el reporte saldría inconsistente y quedaría expuesto a sanción.

Nota. Elaboración propia a partir del diagnóstico preliminar realizado en la empresa (2026).

Los cuatro riesgos comparten una misma causa raíz: la ausencia de un módulo contable integrado que centralice la información y haga posibles las conciliaciones bancarias y contables. Mientras esa base no se consolide, la mezcla de patrimonios, el manejo del IVA descontable, la causación de las retenciones y la preparación de la información exógena seguirán dependiendo

de procesos manuales expuestos al error.

Otras situaciones detectadas se valoraron con menor materialidad y se tratan como deberes formales: el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) se causa en una única jurisdicción al operar la empresa desde una sola sede en Soacha; el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) mantiene baja complejidad por tratarse de un socio único; y la formalización de la seguridad social del socio, aunque pendiente, no altera directamente la determinación tributaria de la sociedad.

Producto aplicado: plan de control tributario

El diagnóstico se traduce en un producto de uso directo para la empresa: un plan de control tributario que asigna, a cada riesgo priorizado, una acción concreta, un responsable y una periodicidad. El plan está dirigido al socio-gerente como usuario principal, quien lidera su ejecución y se apoya en el contador para los aspectos técnicos. La Tabla 2 lo sintetiza; conviene leerla junto con la Tabla 1, pues cada control responde al riesgo del mismo número.

Tabla 2

Plan de control tributario de Importadora Total Renault SAS

N.°	Riesgo	Acción de control	Responsable	Periodicidad
1	Mezcla de patrimonios (datáfono en cuenta del socio)	Trasladar el datáfono y el recaudo a una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, de modo que ingresos y retenciones sean imputables a la empresa.	Socio-gerente, con apoyo del contador	Inmediata y permanente
2	IVA descontable y notas crédito	Habilitar el registro de notas crédito en la facturación electrónica y conservar el soporte de cada descontable conforme al art. 771-2 E.T.	Contador	Mensual / bimestral
3	Retención en la fuente	Definir una matriz de conceptos y tarifas de retención y verificar la causación al pago o abono en cuenta antes de presentar el	Contador	Mensual

N.°	Riesgo	Acción de control	Responsable	Periodicidad
		Formulario 350.		
4	Información exógena (proyección AG 2026)	Registrar desde ya la información de terceros (NIT, valores y retenciones) para depurar la exógena antes del vencimiento de 2027.	Contador	Continua; reporte anual
—	Causa raíz común	Adoptar un módulo contable integrado que centralice la información y permita las conciliaciones, meta viable en el transcurso de 2026.	Socio-gerente	2026

Nota. Elaboración propia. Las acciones se plantean como orientación de cumplimiento, no como un procedimiento operativo cerrado.

El plan se articula con un calendario fiscal que ordena las obligaciones del año gravable 2026 según los vencimientos fijados por la DIAN: las declaraciones de IVA y de retención en la fuente con su periodicidad propia, la declaración de renta de la sociedad y, con carácter preventivo, la preparación de la información exógena que se reportará en 2027. Situar cada

control en el calendario permite anticipar las fechas en lugar de reaccionar ante ellas.

El plan de control se sustenta, además, en la adopción formal de políticas contables. La empresa debe documentar y aprobar sus políticas conforme a la Sección 10 de la NIIF para las Pymes (Decreto 2420 de 2015), en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, definiendo el reconocimiento y la medición de los ingresos, el IVA descontable, las notas crédito, las retenciones y los inventarios. Contar con estas políticas antes de consolidar los procesos da uniformidad al registro, sustenta los costos y deducciones frente a la DIAN y reduce el riesgo de que la información resulte inconsistente en su primer año gravable.

El aporte profesional del producto está en convertir un diagnóstico en decisiones accionables: la empresa puede separar de inmediato el recaudo de su patrimonio del socio y avanzar hacia una base contable que dé trazabilidad a su información. Su impacto se refleja en la protección de los costos y descontables, en la consistencia de las declaraciones y en una menor exposición a sanciones. La principal limitación es que el plan se formula sobre el primer año de operación, con información contable aún en formación; por ello se plantea como una hoja de ruta de control y no como una liquidación definitiva, susceptible de ajuste a medida que la empresa consolide sus registros.

Desarrollo del tercer objetivo

El tercer objetivo específico buscaba formular una propuesta de regularización, control y calendario fiscal para la sociedad. Su resultado es precisamente el plan de control tributario presentado en la Tabla 2, que recoge, para cada riesgo priorizado, una acción de control, un responsable y una periodicidad. De este modo, la descripción normativa desarrollada en los objetivos anteriores se convierte en un instrumento de gestión: no se queda en señalar qué exige

la norma, sino que indica qué debe hacer la empresa, quién lo asume y con qué frecuencia. El plan se ordena en el tiempo mediante el calendario fiscal del año gravable 2026, de manera que las obligaciones se anticipen y no se atiendan de forma reactiva.

Respuesta a la pregunta orientadora

A partir de los tres objetivos desarrollados, la respuesta a la pregunta es directa: Importadora Total Renault SAS puede fortalecer su estructura contable y tributaria en su primer año gravable atendiendo, en primer lugar, la causa raíz del diagnóstico, que es la ausencia de un módulo contable integrado. La respuesta es condicionada, porque ese fortalecimiento depende de dos decisiones concretas: separar el recaudo de la sociedad del patrimonio personal del socio y consolidar una base contable que dé trazabilidad a la información. Y es sustentada, porque mientras esas condiciones no se cumplan, los cuatro riesgos priorizados —la mezcla de patrimonios, el manejo del IVA, la causación de las retenciones y la información exógena proyectada— seguirán dependiendo de procesos manuales expuestos al error, con el respaldo normativo señalado en cada caso. El diagnóstico, junto con el plan de control, ofrece a la empresa el mapa de esa ruta.

Conclusiones y recomendaciones

Las conclusiones se derivan de los resultados obtenidos en el diagnóstico y no introducen elementos nuevos. Se presentan separadas de las recomendaciones, que señalan cursos de acción sin sustituir el criterio de la empresa.

Conclusiones

- **Cumplimiento sin base contable:** La empresa atiende sus obligaciones formales de IVA y

retención, pero lo hace sobre una gestión manual y sin un sistema contable que la respalde, lo que compromete la confiabilidad de su información.

- **Una causa raíz común:** Los cuatro riesgos priorizados no son hechos aislados: comparten el mismo origen en la ausencia de un módulo contable integrado, lo que permite concentrar la gestión en un punto de mayor impacto.
- **Riesgo de mayor materialidad:** La mezcla de patrimonios derivada del datáfono asociado a la cuenta personal del socio es la contingencia más sensible, porque afecta a la vez la imputación de ingresos, las retenciones y la conciliación.
- **Exposición proyectada:** La obligación de información exógena, aunque no aplica en el ciclo actual, se activará en 2027 y exige trazabilidad desde ya, lo que confirma el carácter preventivo del diagnóstico.

Recomendaciones

- **Separar el recaudo de la sociedad:** Se recomienda atender de manera inmediata la mezcla de patrimonios trasladando el datáfono y el recaudo a una cuenta a nombre de la empresa, conforme a la acción prevista en el plan de control.
- **Avanzar hacia una base contable:** Se recomienda adoptar durante 2026 un módulo contable integrado que permita las conciliaciones y dé soporte a los descontables, las retenciones y la futura exógena, como se plantea en el plan de control.
- **Ordenar las obligaciones en un calendario:** Se recomienda apoyar la gestión en el calendario fiscal del año gravable 2026, de modo que las declaraciones y el reporte proyectado se anticipen a sus vencimientos.
- **Preparar la información de terceros:** Se recomienda registrar desde el inicio los datos de terceros —identificación, valores y retenciones— para que el reporte de exógena de 2027

pueda depurarse sin contingencias.

- **Formalizar las políticas contables:** Se recomienda documentar y aprobar las políticas contables de la sociedad conforme a la Sección 10 de la NIIF para las Pymes (Decreto 2420 de 2015), en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, precisando el reconocimiento y la medición de ingresos, IVA descontable, notas crédito, retenciones e inventarios, de modo que la ejecución de los procesos tenga un marco claro y trazable desde el inicio de operaciones.

Referencias

Benítez, N. I. M., & Pérez, M. E. S. (2022). Incidencias de la planeación tributaria en los contribuyentes del sector ganadería y agroindustria en el departamento de Córdoba. *Aglala*, 13(1), 66–84. https://revistas.uninunez.edu.co/index.php/aglala/article/view/2076

Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1258 de 2008*, por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada.

Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1314 de 2009*, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad [IASB]. (2015). *NIIF para las Pymes (Sección 3. Presentación de estados financieros)*. IFRS Foundation.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad [IASB]. (2018). *Marco conceptual para la información financiera*. IFRS Foundation.

Crespo García, M. K., Rosales Muñoz, C. K., & Cobos Sasaguay, P. M. (2025). Planificación tributaria como eje de sostenibilidad en el microempresario orense. *European Public & Social Innovation Review*, 10, 1–24. https://doi.org/10.31637/epsir-2025-2125

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2021). *Resolución 000164 de 2021*, por la cual se reglamenta el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB).

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2022). *Concepto Unificado No. 0106 de 2022*. Obligación de facturar y sistema de factura electrónica.

Méndez Parada, V. W. (2019). Planeación fiscal como herramienta de competitividad en

las Pymes. *Revista Colombiana de Ciencias Administrativas*, 1(1), 22–44. https://doi.org/10.52948/rcca.v1i1.43

Presidencia de la República de Colombia. (1989). *Decreto 624 de 1989*, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 2420 de 2015*, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.

Rojas Lara, M. E., Martínez Osorio, C., Álvarez Valencia, H. D., & Farfán Rodríguez, J. C. (2024). Diagnóstico de planeación y gestión tributaria en pymes. Una aplicación en Antioquia, Colombia. *RHS-Revista Humanismo y Sociedad*, 12(1), e4/1–22. https://doi.org/10.22209/rhs.v12n1a04

Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, (20), 121–128. https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.20.2896